

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

127

MADRID NÚMERO 24

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1165/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. FERNANDO DE LA ORDEN BELMONT frente a TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), GRUPO PROFESIONAL FIXEDA SA, INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, FREMAP MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 061 y D. JOAQUIN MIGUEL AGUILAR CAZORLA sobre Seguridad social se ha dictado la siguiente resolución :

DECRETO

En Madrid, a seis de febrero de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente proceso ha sido promovido por D. FERNANDO DE LA ORDEN BELMONT, figurando como parte demandada FREMAP MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 061, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, GRUPO PROFESIONAL FIXEDA SA y D. JOAQUIN MIGUEL AGUILAR CAZORLA, sobre Materias Seguridad Social.

SEGUNDO.-En fecha 18/12/2017 el demandante ha desistido expresamente de su demanda mediante escrito.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

ÚNICO.- El desistimiento por parte del actor o actores con anterioridad a los actos de conciliación o juicio, en el proceso laboral es un acto unilateral de la parte demandante que, cuando afecta a todos los demandantes, produce la terminación del proceso. Procede tener a/los demandante/s por desistido/s de su demanda (artículo 20.2 L.E.C.)

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda tener por desistida a la parte actora D. FERNANDO DE LA ORDEN BELMONT de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Estando la demandada, grupo profesional FRIXEDA en ignorado paradero y habiéndose ya sido notificada mediante edictos una resolución anterior, notifíquese mediante edictos la presente resolución, que pone fin al procedimiento, conforme al art 59 LRJS.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho de-

pósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2522-0000-62-1165-16.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON

Para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **GRUPO PROFESIONAL FIXEDA SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de febrero de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/4.309/18)

